

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 9

Requerimiento radicado: 20260006644

Fecha: 21/07/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada por servicios y del orden municipal, que conforme con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad, aprobó el Plan Estratégico 2024 - 2027, el cual busca definir con claridad el camino estratégico que guiará las acciones de la organización hacia el cumplimiento de su misión y visión para los próximos años.

Dicho documento integra no sólo las estrategias y proyectos clave para alcanzar las metas trazadas, sino que también evidencia el compromiso de la ESU con el desarrollo de Medellín como un territorio inteligente y sostenible.

Así las cosas, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentran los siguientes:

- Expandir las operaciones en el mercado nacional e internacional tanto en el sector público como privado para fortalecer la estabilidad financiera a través de una gestión eficiente.
- Contribuir al desarrollo de Medellín como una ciudad inteligente mediante el liderazgo en proyectos estratégicos.
- Diversificar y mejorar el portafolio de productos y servicios para satisfacer necesidades de clientes públicos y privados en los mercados nacional e internacional.
- Implementar un modelo integral de gobernanza de datos que asegure la calidad, seguridad y accesibilidad de la información.
- Mejorar la eficiencia y calidad de los procesos organizacionales a través de la innovación y la mejora continua.
- Diseñar soluciones innovadoras y sostenibles en las operaciones de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
- Desarrollar proyectos innovadores que promuevan el bienestar y la satisfacción de los clientes internos y externos, cumpliendo con la

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 9

normatividad vigente.

Lo anterior, se encuentra conectado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales son la guía para la ejecución de proyectos que apoyen el desarrollo de ciudades sostenibles y resilientes, tales como:

- **ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura:** La misión y visión de la ESU, destacan la innovación tecnológica, el análisis de datos y el desarrollo de soluciones estratégicas que fortalecen la infraestructura urbana y la conectividad.
- **ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles:** El enfoque principal de la ESU está en el desarrollo de ciudades inteligentes, priorizando la seguridad, movilidad y sostenibilidad.
- **ODS 13: Acción por el Clima:** La ESU contribuye mediante la implementación de soluciones urbanas sostenibles y tecnologías que reducen el impacto ambiental, fortaleciendo la resiliencia climática en Medellín. Sus proyectos en seguridad, movilidad e infraestructura tecnológica incluyen prácticas innovadoras para mitigar el cambio climático y promover la sostenibilidad en los entornos urbanos.
- **ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas:** La ESU contribuye a la seguridad urbana y al fortalecimiento de las instituciones públicas mediante la implementación de tecnologías que mejoran el control, la transparencia y la seguridad ciudadana, apoyando la construcción de entornos pacíficos y confiables.

El día 6 de noviembre 2025 entre la Empresa Para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaría de Movilidad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se celebró Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025, cuyo objeto es: “*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA INTELIGENTE DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, ASÍ COMO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS OFRECIDOS A LA CIUDADANÍA.*”; Convenio que está enmarcado bajo dos criterios esenciales: una etapa preoperativa cuya duración será desde el 6 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para “Diagnóstico, dimensionamiento y planificación.”; y una etapa operativa: desde el 1° de enero de 2026 hasta la fecha de terminación del contrato, que lo obliga a “garantizar la continuidad de los procesos y subprocesos críticos para la ininterrupción en la prestación de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía, que deben estar a disposición de usuarios y/o beneficiarios a partir del 1° de enero de 2026”.

En coherencia con lo descrito, y teniendo en cuenta que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente, se requiere contratar un equipo para el apoyo a los proyectos estratégicos, que le permita a la Entidad consolidar su

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 9

liderazgo en soluciones urbanas inteligentes, garantizando resultados medibles y el fortalecimiento continuo de la confianza entre sus clientes, abordando desafíos urbanos complejos mediante soluciones tecnológicas.

Para este fin, se requiere de la contratación de los servicios técnicos de una persona con estudios en tecnología en administración o áreas afines, para que apoye la materialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025.

2. OBJETO:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar soporte administrativo, operativo y documental al Proyecto Integral de Movilidad Inteligente (SIMM), mediante la gestión de información, la elaboración y consolidación de informes, presentaciones y actas, la administración y custodia de la documentación, y el acompañamiento al seguimiento de los procesos, proyectos y compromisos institucionales derivados del Convenio, contribuyendo al adecuado desarrollo y control de su ejecución.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene como alcance la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y documentales que contribuyan al adecuado funcionamiento del Proyecto Integral de Movilidad Inteligente (SIMM), en el marco del Convenio Interadministrativo correspondiente. El contratista brindará apoyo transversal en la gestión, organización, administración, consolidación y control de la información generada durante la ejecución del proyecto, garantizando la oportunidad, calidad, trazabilidad y disponibilidad de los documentos e insumos requeridos para la toma de decisiones y el seguimiento de las actividades.

De igual manera, comprenderá el acompañamiento permanente en la elaboración de informes, presentaciones, actas, ayudas de memoria, reportes ejecutivos y demás documentos técnicos y administrativos; la gestión documental integral del proyecto; el apoyo en la atención y seguimiento de comunicaciones, requerimientos y compromisos institucionales; así como el soporte administrativo y logístico necesario para la adecuada ejecución de procesos, reuniones, comités y actividades relacionadas con el proyecto.

El alcance incluye, además, el apoyo en la administración documental de los procesos contractuales y de las órdenes de servicio con aliados estratégicos, el seguimiento a

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 9

permisos, autorizaciones y trámites internos y externos requeridos para la implementación del proyecto, así como la consolidación de información e indicadores provenientes de las diferentes coordinaciones y actores involucrados, garantizando el cumplimiento de los procedimientos, lineamientos institucionales y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista actuará de manera articulada con la supervisión, la contratante y los diferentes actores del proyecto, suministrando información confiable, oportuna y organizada que contribuya al seguimiento, control y adecuada ejecución del Proyecto Integral de Movilidad Inteligente (SIMM), sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de la planta de personal de la entidad ni la asunción de responsabilidades de dirección o decisión administrativa.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios para apoyo a la gestión.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtir por el procedimiento de contratación con una oferta, “Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

El valor del contrato será por la suma de **TREINTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$30.073.397) M/L INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en lo descrito en la Resolución No. 6 de 2026 *“Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la Empresa para la Seguridad*

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 9

y *Soluciones Urbanas –ESU con personas naturales*”, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por **el rubro presupuestal No. 23502080000016-1 CPC 83117 y centro de costos No. 50201**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades técnicas del contratista y su experiencia acreditada.

8. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación está o no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 9

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Apoyar la elaboración, consolidación y actualización de informes, presentaciones y documentos requeridos para el seguimiento y la toma de decisiones del Proyecto SIMM.
- Apoyar la gestión documental integral del proyecto, garantizando la recepción, clasificación, registro, organización, actualización, trazabilidad y custodia de la información administrativa, contractual, operativa y técnica.
- Recibir, tramitar y realizar seguimiento a las comunicaciones y documentos asociados al proyecto que ingresen por los canales institucionales asignados, conforme a los lineamientos institucionales.
- Brindar apoyo administrativo, operativo y logístico permanente al proyecto, atendiendo solicitudes, requerimientos y necesidades que faciliten la ejecución de los procesos, proyectos y actividades.
- Elaborar y consolidar las actas, ayudas de memoria y soportes de las reuniones, comités, juntas y mesas de trabajo del proyecto, y hacer seguimiento a los compromisos derivados.
- Apoyar la consolidación y el reporte de información e indicadores provenientes de las coordinaciones, los aliados y la contratante, para la generación de reportes ejecutivos del proyecto.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 7 de 9

- Apoyar la gestión administrativa y documental de los procesos contractuales y de las órdenes de servicio con aliados, incluyendo la preparación, actualización y control de propuestas, anexos y entregables.
- Apoyar la gestión de permisos, autorizaciones y trámites internos y externos requeridos para la implementación y operación del proyecto, incluyendo los adelantados ante dependencias del Distrito Especial de Medellín y la Secretaría de Movilidad.
- Atender de manera oportuna y diligente los requerimientos de información y las tareas asignadas por la supervisión del contrato o la contratante, siempre que se encuentren dentro del alcance del objeto contractual.
- Mantener una comunicación fluida, respetuosa y proactiva con la contratante y los actores del proyecto, informando avances, novedades y aspectos relevantes para la adecuada prestación del servicio.
- Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por la supervisión del contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Informes ejecutivos, presentaciones y documentos consolidados para el seguimiento del Proyecto SIMM.
- Expedientes y archivos documentales del proyecto organizados, actualizados y con trazabilidad.
- Actas, ayudas de memoria y matrices de seguimiento a compromisos de reuniones y comités.
- Reportes de gestión administrativa, contractual e indicadores del proyecto, con sus respectivos soportes.
- Soporte administrativo, operativo y documental para la gestión de comunicaciones, trámites, permisos y requerimientos del Proyecto SIMM.

11.1.4 FORMA DE PAGO:

La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$5.858.454) M/L INCLUIDO IVA**, previa

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 8 de 9

radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$30.073.397) M/L INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Subgerente de Servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

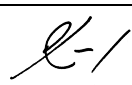
	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 9 de 9

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
 Subgerente de Servicios

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado Unidad de Gestión jurídica	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			